

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

**174492** *Convocatòria de ajudas extraordinàries a fons perdut per les empreses amb local amb atenció al públic, que desenvolupen l'activitat en el municipi de Llubí, que han tingut que cesar o han vist mermada la seva activitat, per la situació de crisi del coronavirus COVID-19 exercici 2021*

La Junta de Govern Local, en sessió ordinària celebrada el dia 10 de maig de 2021, aprovà la següent:

#### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS IA FONDO PERDIDO POR LAS EMPRESAS CON LOCAL CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LLUBÍ, QUE HAN TENIDO QUE CESAR O HAN VISTO MERMADA SU ACTIVIDAD, POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EJERCICIO 2021**

##### **PRIMERO.- Ámbito de aplicación.**

El Ayuntamiento de Llubí concederá ayudas a aquellas empresas del municipio de Llubí (domicilio fiscal en el municipio de Llubí), que por la situación de crisis del Coronavirus Covid-19, y las medidas establecidas con el Estado de Alarma, han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad.

##### **SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.**

La Ayuda extraordinario que por cese de la actividad económica de las empresas con local con atención al público, del municipio de Llubí, tiene por objetivo el apoyo al tejido empresarial del municipio para preservar así su actividad y los puestos de trabajo .

##### **TERCERA.- Personas beneficiarios y solicitantes.**

Estas ayudas extraordinarios podrán acceder las empresas del municipio de Llubí, que desarrollan su actividad en el municipio, y que realizan las siguientes actividades:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismos (6000) máx. 1500 euros por establecimiento.
- Bares, cafeterías y restaurantes. (15000) máx.1500 euros por establecimiento.
- Resto de actividades económicas que hayan sufrido una disminución de ingresos en los meses de enero, febrero y marzo de 2021 igual o superior al 50% respecto a los mismos meses de 2019. (21.922,74) máx. 750 euros por empresa o autónomo.

Si las solicitudes válidas con derecho a recibir la subvención superaran la suma total de las ayudas, la Comisión Evaluadora podrá formular, con el objetivo de atender todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos, una Propuesta de Resolución que incluya el prorrateo proporcional entre todas ellas.

En caso de que hubiera presupuesto suficiente para atender a todas las solicitudes válidas y, además, existe una cantidad sobrante, la Comisión Evaluadora podrá proponer una Propuesta de Resolución que incluya un aumento proporcional y equitativo de las cantidades a percibir.

##### **CUARTA.- Consignación presupuestaria y cuantía máxima total.**

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de este ajustes de esta convocatoria se aprobará crédito adecuado y suficiente en las partidas del año 2021. La consignación de esta ayuda extraordinaria (partida.231/4800 .) es de 42922.74 euros

##### **QUINTA.- Contabilidades.**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra administración u organismo público o privado recibido por el mismo concepto.

##### **SEXTA.- Tramitación**

Las solicitudes individuales, según el modelo del anexo I se presentarán debidamente cumplimentadas y designadas por el representante legal de la actividad, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Llubí. Con la solicitud presentada entenderá que aceptan plenamente

estas bases por parte de los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Anexo I: Solicitud de subvención

-Anexo II: Declaración responsable

- Acreditación de la identidad del solicitante:

- Si el titular es persona física: copia del DNI / NIE
- Si el titular es persona jurídica o agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica propia: copia del Número de Identificación Fiscal, junto con documento acreditativo de la representación legal del que suscribe la solicitud y su copia de DNI / NIE

- Para acreditar la reducción de un 50% en la facturación (sólo para las ayudas incluidas en la letra C de la base tercera de esta convocatoria) información contable que lo justifique (libro registro de facturas emitidas y recibidas; libro diario de ingresos y gastos; libro de registro de ventas e ingresos; libro de compras y gastos etc).

- Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.

- Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde conste el número de cuenta al que deba ingresar la subvención que en su caso se conceda al interesado.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Llubí o en la página web.

Si en la presentación de la solicitud observa alguna deficiencia o falta algún documento se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar la falta, con advertencia de que si en este plazo no se produce la enmienda y / o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste de la petición, archivándose sin más trámite.

#### **SÉPTIMA.- Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación definitiva de estas bases en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

#### **OCTAVA.- Concesión de las ayudas.**

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La falta de resolución dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

#### **NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas queda protegida. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, el interesado autoriza al Ayuntamiento de Llubí facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

#### **DÉCIMA Entrada en vigor.**

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOIB, y serán de aplicación dentro de este ejercicio 2021.

Llubí, 13 de mayo 2021

**La alcaldesa**  
Magdalena Perelló Frontera.





## ANEXO I SOLICITUD

### AYUDAS INDIVIDUALES EXTRAORDINARIOS A EMPRESAS QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO QUE HAN TENIDO QUE CESAR O REDUCIR SUSTANCIALMENTE SU ACTIVIDAD, POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL CORONAVIRUS COVID-19

Sr / Sra \_\_\_\_\_, vecino de Llubí, con domicilio a efectos de notificaciones en C / \_\_\_\_\_, núm . \_\_\_\_, piso \_\_\_\_, porta \_\_\_\_, con DNI núm., \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_, acude y atentamente,

#### EXPONE:

Que en calidad de interesado mayor de edad y representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y atienden la convocatoria de concesiones de ayudas extraordinarias para las empresas que desarrollan su actividad en el municipio y que han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad, por la situación de crisis del COVID-19, y de conformidad a lo establecido en las bases de dicha ayuda extraordinario, acompaño a la presente solicitud la documentación justificativa:

- Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales - Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde consta el número de cuenta (el titular del número de cuenta debe ser interesado. - Declaración jurada de autónomo ANEXO 2

Asimismo declaro:

\* Encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento, así como con la Hacienda Pública y Seguridad Social, y ATIB Si No

\* Que acepto y cumplo íntegramente el contenido de las bases.

Por todo esto

#### SOLICITO:

Que previos los trámites pertinentes me sea otorgada la ayuda solicitada mediante transferencia bancaria a mi cuenta especificado en la documentación adjunta

Atentamente,

Fecha Firma





**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA AUTÓNOMO / A**

Sr / Sra \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y número de afiliación a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, en virtud de las medidas restrictivas del Gobierno Central y Autonómico, para hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 declaro que, en mi condición de trabajador / a autónomo / a, he suspendido o reducido la actividad por causa de fuerza mayor con carácter temporal por suspensión de la actividad económica, por estar incluida en el Real Decreto 463/2020 y las modificaciones introducidas por los 465/2020, por el que se declara el estado de alarma para la metio de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración y que, a día de hoy, los datos declarados siguen siendo vigentes.

